

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios) y en la librería San Martín, Puerta del Sol, 6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Angel de la Torre Morales, en solicitud de autorización para ampliar su taller mecánico para reparación de vehículos automóviles, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Angel de la Torre Morales para ampliar su taller mecánico para reparación de vehículos automóviles, establecido en Alcantara, 31, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 16 de febrero de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. (G. C.—731) (O.—4.154)

Visto el expediente promovido por don Juan Antonio Ayora Gómez, en solicitud de autorización para instalar una fábrica de géneros de punto.

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Considerando que es criterio del Sindicato Nacional Textil el que mientras duren las circunstancias actuales no aumenten las necesidades de producción existentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Aplazar la resolución del expediente, procediendo a su archivo, de acuerdo con la Orden de 26 de enero de 1942, de este Ministerio.

Contra este acuerdo de aplazamiento de la resolución no podrá interponerse el recurso de alzada a que se refiere la norma duodécima de la Orden de 12 de septiembre de 1939.

nerse el recurso de alzada a que se refiere la norma duodécima de la Orden de 12 de septiembre de 1939.

Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 16 de febrero de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. (G. C.—733) (O.—4.155)

Visto el expediente promovido por don Andrés Villa Pérez, en solicitud de autorización para ampliar un taller de reparaciones eléctricas.

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Considerando que, según informa el Sindicato Nacional del Metal, las dificultades del momento provienen de la escasez de materias primas, intervenidas las más esenciales,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Aplazar la resolución del expediente, procediendo a su archivo, de acuerdo con la Orden de 26 de enero de 1942, de este Ministerio.

Contra este acuerdo de aplazamiento de la resolución no podrá interponerse el recurso de alzada a que se refiere la norma duodécima de la Orden de 12 de septiembre de 1939.

Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 16 de febrero de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. (G. C.—732) (O.—4.156)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Cesáreo Aldea Viteri, en solicitud de autorización para ampliar su industria de engrase de automóviles, con la instalación de dos levantacorchos neumáticos de 4.000 kilogramos, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Cesáreo Aldea Viteri para ampliar su industria de engrase de automóviles, con la instalación de dos levantacorchos neumáticos de 4.000 kilogramos, con arreglo a las condiciones fijadas en la

norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 19 de febrero de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. (G. C.—735) (O.—4.158)

Visto el expediente promovido por don Joaquín Ripoll Malón, en solicitud de autorización para ampliar sus talleres metalúrgicos.

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Considerando que el Sindicato Nacional del Metal informa que la mayor parte de las primeras materias se encuentran sometidas a cupo de distribución y la escasez de las mismas es extraordinaria,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Aplazar la resolución del expediente, procediendo a su archivo, de acuerdo con la Orden de 26 de enero de 1942, de este Ministerio.

Contra este acuerdo de aplazamiento de la resolución no podrá interponerse el recurso de alzada a que se refiere la norma duodécima de la Orden de 12 de septiembre de 1939.

Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 20 de febrero de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. (G. C.—734) (O.—4.159)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

EDICTO

El Recaudador de la Hacienda en la Zona del Hospicio, de esta capital, en uso de las facultades que le confiere el artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación, ha nombrado Auxiliar a sus órdenes, para los dos

períodos, voluntario y ejecutivo, a don Norberto del Río Marrón.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes y Autoridades de la expresada Zona Recaudatoria, quienes deberán exigir al mismo, en el ejercicio de su cargo, el documento de identidad reglamentario.

Madrid, 2 de enero de 1943.—El Tesorero de Hacienda, Serafín Rodríguez.

(G. C.—730)

Ministerio de Marina

ANUNCIO DE SUBASTA

Insertado en último término en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, núm. 41, de 17 de febrero actual, el anuncio de la subasta para la contratación de las obras de construcción de una Gran Sala de Ejercicios en la Escuela Naval Militar de Marín, se hace público para general conocimiento que el acto de la celebración de la mencionada subasta, en las condiciones determinadas en el referido anuncio, tendrá lugar el día 20 de marzo próximo, a las once horas de su mañana, en el local correspondiente de este Ministerio de Marina.

Madrid, 22 de febrero de 1943.—El Jefe del Negociado de Contratos, Gaspar Núñez Limón.

(G. C.—722) (O.—4.153)

División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha

Serrano, 5.—Madrid

EXPROPIACIONES

(Ferrocarril Metropolitano de Madrid)

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiación Forzosa, por causa de utilidad pública, de 10 de enero de 1879, y en el artículo 23 del Reglamento para su ejecución, de 13 de junio del mismo año, se publica la siguiente relación de los propietarios de los te-

rrenos afectados por el proyecto de «Ampliación de Talleres y Cocheras de Cuatro Caminos», del Ferrocarril Metropolitano de Madrid, aprobado por la Superioridad con fecha 28 de octubre último, para que, en el plazo de veinte días, a contar desde el de la publicación de este anuncio, las personas o Corporaciones interesadas puedan exponer contra la necesidad de la ocupación de terrenos que se intenta con la obra proyectada.

El proyecto podrá examinarse en los locales de la tercera Agrupación de esta División, Conde de Xiquena, número 8, durante el plazo indicado, para formular las reclamaciones.

Término municipal de Madrid

Núm. 1.—Denominación de la finca: «Campo de Guardias». Superficie total de la finca: 14.197,97 metros cuadrados. Propietario: (Abintestato.) Doña Manuela y don Gabriel Padierna de Villapadierna y Erice; Administrador judicial: don Santiago Fernández, con domicilio en Jorge Juan, 86.

Núm. 2.—Denominación de la finca: «Puerta de Bilbao». Superficie total de la finca: 11.041,18 metros cuadrados. Propietario: «Sociedad Española Alemana de Inmuebles»; Apoderado: don Teodoro Fliadner, domiciliado en Bravo Murillo, 83.

Madrid, 24 de febrero de 1943.—El Ingeniero Jefe de la División, Juan Bustamante.

(G. C.—723) (O.—4.157)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

TORREMOCHA DE JARAMA

Se celebrará la subasta de aprovechamiento de pastos de primavera del soto de la Torre de Otón, por el precio de 900 pesetas, el día 25 de marzo, a las trece horas, en esta Casa Consistorial, bajo las condiciones de años anteriores, que se publican en aquella.

Torremocha, 15 de febrero de 1943. El Alcalde (firmado).

(G. C.—713) (O.—4.150)

GETAFE

Confeccionadas las Listas cobradoras de la Contribución territorial, Riqueza rústica de este término, quedan expuestas al público por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia.

Getafe, 17 de febrero de 1943.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—710) (X.—3.774)

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Se halla expuesto al público, por plazo de ocho días, el Padrón de la Riqueza rústica de este término municipal, para 1943, durante el cual se podrán formular reclamaciones por errores aritméticos o de copia.

San Agustín del Guadalix, a 22 de febrero de 1943.—El Alcalde, Patricio Sanz.

(G. C.—712) (X.—3.773)

GETAFE

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión de ayer, aprobó el proyecto y los pliegos de condiciones para la pavimentación con adoquín sobre un firme de hormigón, del resto de la calle de los Mártires, trozo comprendido desde la desembocadura en ella de la de José Antonio hasta el final, y acordó la celebración de subasta para la contratación de las obras.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924; advirtiendo que durante el plazo de cinco días pueden presentarse reclamaciones, y que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Getafe, 23 de febrero de 1943.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—727) (O.—4.152)

TORRELODONES

Terminada la rectificación del Padrón de habitantes correspondiente al año 1942, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán formularse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Torrelodones, 20 de febrero de 1943.—El Alcalde, Cayetano García.

(G. C.—726) (X.—3.776)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con fecha quince de los corrientes por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de la Sociedad Anónima de Abonos Medem, contra don Salvador Montoro Márquez y doña Soledad Márquez, viuda de Montoro, en reclamación de cantidad, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de una finca embargada, que es la siguiente:

Colmenar llamado de Las Torres, término de Colomera, distrito hipotecario de Iznalloz, que se compone de un haza, en la Cañada del Berbecillo, de cabida cinco fanegas seis celemines, equivalentes a dos hectáreas cincuenta y ocho áreas y treinta y tres centiáreas; tierra de secano con varios chaparros, que linda: por Levante, con tierras del Cortijo de Las Torres, del Conde de Benalúa, y por los demás vientos, con tierras del Cortijo de Berne Bajo, dentro de cuyo perímetro se encuentra la casa del mismo, compuesta de una nave de dos cuerpos de alzada sobre la planta superficial de treinta y seis metros cuadrados, una segunda nave de igual extensión y también de un solo cuerpo y un corral cerrado de tapias, sin que conste su área.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente en las Salas audiencias del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, Madrid, y en la de igual clase de Iznalloz, el día nueve de abril próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de setenta y cinco mil pesetas, en que ha sido tasada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento en efectivo de la indicada suma, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que el rematante se conforma con dichos títulos, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que se reclama en este juicio, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

Juan A. Pacheco

(A.—790)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta doña Ascensión Pascual y Galán, como heredera de su esposo, don Antonio González Peralta, contra don Fulgencio Hermida Moraleda, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente:

Finca

Casa en construcción sita en esta capital, y su calle de Narváez, señalada con el número cincuenta y cuatro, que constará de siete plantas o pisos, con ocho viviendas por piso, con cubierta de azotea y servicio de ascensor. Dicha casa se construye sobre un solar que se describe así: Un solar en término municipal de esta capital, con fachada a la calle de Narváez, sin número asignado en ella, ignorándose también el de la manzana, barrio de la Plaza de Toros, distrito del Congreso, demarcación del Registro de la Propiedad del Mediodía. Linda: por su frente, orientado al Este, en línea de catorce metros cincuenta centímetros, con dicha calle de Narváez; por la derecha, entrando, al Norte, en línea de cuarenta y tres metros, con el terreno de que se segregó y finca de don Carlos Morales y don Félix García, y por la espalda, al Oeste, en línea de catorce metros cincuenta centímetros, y por la izquierda, al Sur, en línea de cuarenta y tres metros, con el propio terreno de que se segregó. Mide una extensión de seiscientos veintitrés metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil treinta pies sesenta y ocho décimos de otro.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de marzo próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas, suma convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en

efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a la referida cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceñir a un tercero.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de dicha Ley, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial del Estado*, con la antelación antes expresada, se expide el presente en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Lcdo. José Torres

Fermín Lozano

(A.—792)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número ocho, de esta capital, en providencia dictada con esta fecha, ha admitido la demanda ordinaria de mayor cuantía, promovida por el excelentísimo señor don Enrique Torresillas y Fernández Casariego, contra don Juan Alonso y Alonso y don Gabriel Sánchez y Alonso-Gasco, y para el caso de haber fallecido, contra sus herederos o sucesores, sobre cancelación, por prescripción, de una hipoteca constituida a favor del primero de los demandados y de la anotación de un embargo tomado a instancia del segundo y decretado por el extinguido Juzgado de primera instancia del distrito del Este, de Madrid, respecto de la fábrica de harinas titulada de «San Enrique», sita en la calle de Sobre el Río, número doce, del pueblo de Mojados (Valladolid).

Y habiéndose conferido traslado de la repetida demanda a los expresados don Juan Alonso y Alonso y don Gabriel Sánchez y Alonso-Gasco, o sus ignorados herederos o sucesores, todos ellos de domicilio y paradero desconocido, se les emplaza por medio de esta cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de nueve días comparezcan, si les conviniere, en los autos, personándose en forma.

Madrid, veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Lcdo. José Torres

(A.—791)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital,

Por el presente hago saber: Que al expresado Juzgado, y Secretaría de don José Torres Santos, ha co-

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número seis, se tramitan autos de mayor cuantía promovidos por don Mariano Benlliure y Gil, a quien representa el Procurador don Bienvenido Moreno, contra don José Luis Miguel Benlliure y López de Arana, sobre nulidad de contrato de compraventa y otros extremos, en los que se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El señor don Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de mayor cuantía, seguidos a instancia de don Mariano Benlliure y Gil, mayor de edad, viudo, escultor, de esta vecindad, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno y defendido por el Letrado don Felipe Lazcano, en concepto de demandante, y de la otra, como demandado, don José Luis Miguel Benlliure y López de Arana, que carece de representación y defensa por no haberse personado en los autos, estando representado en los estrados del Juzgado, sobre nulidad de contratos de compraventa y otros extremos; y ...

Fallo

Que desestimando la demanda promovida por don Mariano Benlliure y Gil, contra don José Luis Miguel Benlliure y López de Arana, debo de absolver y absuelvo de la demanda al demandado, sin hacer mención

especial de costas.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado se le notificará por edictos en los periódicos oficiales, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Vacas (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en su Sala audiencia de este Juzgado, de lo que, como Secretario, doy fe.—Ante mí; P. S., Juan Díaz Sama (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, don José Luis Miguel Benlliure y López de Arana, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido la presente cédula, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de esta provincia, en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
P. S.,

Juan Díaz Sama
(A.—789)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia núm. trece, de Madrid, en el juicio especial sumario seguido por los trámites del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, a instancia de doña Mercedes Ruiz Arribas, contra doña María Teresa Cabellos Maseres, sobre reclamación de un crédito hipotecario de ciento cincuenta mil pesetas, intereses y costas, ha acordado sacar a la venta por primera vez, en pública subasta, los bienes hipotecados por la deudora en garantía de di-

cho crédito, consistentes en los siguientes:

Primero. El derecho de usufructo sobre una finca llamada «Santa Rita», sita en término municipal de Orihuela, valorado en la cantidad de cien mil pesetas.

Segundo. El derecho de usufructo sobre una finca denominada «Virgen de Montserrat», sita en el mismo término, partido de la Puerta de Murcia, valorado en cuarenta y dos mil pesetas.

Tercero. El derecho de usufructo de una finca llamada «Virgen de Linarejos», sita en el citado término municipal, partido del camino de Almoradí, valorado en dieciocho mil pesetas.

Cuarto. El derecho de usufructo sobre una finca llamada «Tierras del Gorrión», valorado en la cantidad de treinta y ocho mil pesetas.

Quinto. El derecho de usufructo sobre una finca llamada «San José», situada en el propio término, partido de Beniél, valorado en la cantidad de cuarenta mil pesetas.

Sexto. El derecho de usufructo sobre una finca llamada «Virgen de Gracia», situada en dicho término, partido de Almoradí, y valorado en la cantidad de cuarenta mil pesetas.

Séptimo. El derecho de usufructo sobre una finca llamada «Virgen de Linarejos», sita en el citado término, partido de Escorratel, valorado en la suma de catorce mil pesetas; y

Octavo. El derecho de usufructo sobre un trozo de tierra situado en el mismo término municipal de la ciudad de Orihuela, partido de Cartagena, con derecho a riego de la acequia de Molina de la arroba de Zapatero.

Para cuya subasta se ha señalado el día treinta de marzo próximo, a las once de su mañana, en el local de este Juzgado, sito en la calle del Gene-

respondido por repartimiento un escrito, en el que don Manuel Antonio Claudio Jorge María de los Santos Sánchez Puelles, natural de Alcalá de los Gazules, hijo legítimo de don Francisco Sánchez Díaz, y doña María de la Consolación Puelles Dalmau, Teniente Coronel de Estado Mayor del Ejército, casado con doña María Isabel de Sotto y de Zea, y de esta vecindad, solicita autorización para poder usar en lo sucesivo, como un solo apellido compuesto, los dos que como paterno y materno le corresponden, o sean los de «Sánchez» «Puelles», haciendo extensiva esta autorización a sus descendientes.

Como fundamentos de la expresada solicitud, hace constar el señor Sánchez Puelles que, tanto en su vida profesional militar, como en sus relaciones amistosas y oficiales y correspondencia cursada con uno y otro carácter, usó constantemente como único apellido el de «Sánchez-Puelles», y sus hijos, en cambio, han usado los apellidos paterno y materno separadamente, conforme a las inscripciones de sus respectivos nacimientos; y a fin de evitar cualquier error o equivocación que en su día pudiera suscitarse, por haber usado el solicitante el apellido compuesto «Sánchez-Puelles», que no coincide con el usado hasta ahora por sus hijos, en los expedientes de estudios de éstos, servicio militar o en cualesquiera otros actos en que les sea preciso acreditar su personalidad, estimaba de necesidad la indicada autorización en los términos expuestos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a quince de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Lcdo. José Torres

Fermin Lozano

(A.—787)

de la interesada pesetas 458,33, en concepto de haberes devengados y no percibidos por su madre durante el mes de octubre último.

1.600. Declarar de abono, con cargo al concepto número 9, artículo 11, capítulo I del vigente Presupuesto de Gastos, en favor de María González Arriola, como esposa del ex Peón caminero Rafael Gómez Zorzales, pesetas 383,22, en concepto del 50 por 100 de los haberes que debieron serle abonados desde el 15 de agosto de 1939, en que fué detenido, hasta el 20 de diciembre del mismo año, en que recayó acuerdo de destitución del mismo en virtud de expediente de depuración político-social.

1.601. Habilitar un suplemento de crédito por 11.954,45 pesetas al concepto 297, capítulo XI, artículo 1.º, con cargo al remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1941, para hacer frente a los gastos de obras de reparación y conservación en curso en el Colegio de San Fernando durante el resto del ejercicio económico; ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 205 del vigente Estatuto Provincial y pertinentes artículos del Reglamento de Hacienda Municipal; debiéndose observar en la tramitación del presente suplemento de crédito las formalidades prevenidas en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

1.602. Habilitar un suplemento de crédito por 17.356,50 pesetas al concepto número 288, del capítulo XI, artículo 1.º, con cargo al remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1941, para hacer frente a los gastos de obras de reparación y conservación en curso en el Hospital Provincial durante el resto del ejercicio económico; ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 205 del vigente Estatuto Provincial y pertinentes artículos del Reglamento de Hacienda Municipal; debiéndose observar en la tramitación del presente suplemento de crédito las formalidades prevenidas en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

1.603. Declarar de abono con cargo al capítulo II, artículo tercero, concepto número 15, «Dietas de los Diputados provinciales», la cantidad de 500 pesetas, importe de las dietas devengadas por los señores Vocales Gestores de la Corporación, por su asistencia a sesiones públicas durante el pasado mes de noviembre.

1.583. Declarar abierto el período ejecutivo de Cédulas de 1941, desde el día 16 del actual mes de diciembre, con los recargos progresivos que determinan las disposiciones vigentes, en los pueblos de la provincia.

1.584. Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de pavimentación con hormigón mosaico de la carretera de la estación de Robledo de Chavela a San Lorenzo del Escorial, trozo comprendido entre los perfiles situados a 870 y 1.551,25 metros, contados a partir de la Puerta de Arcos, de las que es contratista don José Marroquín Pascual.

1.585. Aprobar liquidación de las obras de riego asfáltico de la carretera de Santorcaz a Torres de la Alameda, por Los Hueros, que no arroja saldo alguno a favor del contratista, «Ginés Navarro e Hijos», Sociedad Anónima.

1.586. Aprobar el acta de recepción provisional de instalación de una cámara frigorífica y obras accesorias en la cocina de leches del Instituto Provincial de Puericultura, ejecutadas por la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas.

1.587. Aprobar liquidación de las obras de instalación de una cámara frigorífica y obras accesorias en la cocina de leches del Instituto Provincial de Puericultura, declarando a favor de la entidad adjudicataria, Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, la cantidad de 39.998 pesetas.

1.588. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de galería de paso al salón de recreo del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, ejecutadas por el contratista don José Luis Ibarrondo Pastor.

1.589. Aprobar proyecto de revoco y pintura del patio y escalera de la casa número 12 de la calle del Ave María, por un importe de 4.949,53 pesetas, que se abonará con cargo a las rentas que produzca la referida finca; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

1.590. Tomar en consideración la solicitud del Ayuntamiento de Navas del Rey, en la que interesa se le conceda una subvención de 30.000 pesetas, con destino a obras de alcantarillado de carácter sanitario, si bien debe dicha entidad municipal presentar el oportuno

ral Castaños, número uno, en que tendrá lugar bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la misma el señalado a cada uno del derecho de usufructo sobre las fincas descritas bajo los números uno al ocho, ambos inclusive, que es el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca que garantiza el crédito reclamado en este procedimiento, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate los licitadores que lo intenten deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de los tipos referidos que sirven de base a cada uno del derecho de usufructo que se subasta y que pesa sobre las mentadas fincas.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del citado artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en el remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
P. S.,
Arturo Roldán

Francisco Arias

(A.—788)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se siguen a nombre del Banco Hispano de Edificación, contra don Santiago Alvarez Insúa, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de diecisiete mil pesetas, la finca hipotecada siguiente:

Urbana.—Solar, en el que se emplaza actualmente una casa de planta baja; forma todo una sola finca, en el nombramiento de «Suín», parroquia de Sobradelo, término de Villagarcía, cuyo solar tiene diez metros de frente por el Oeste, diez por el Este y treinta y siete de fondo por Norte y Sur; lindando: frente-Oeste, la carretera de Villacastín a Cornezo; espalda-Este, de José Ares, presa en medio; derecha-Sur, de don Pablo Piñeiró, e izquierda-Norte, de don Daniel Poyán.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, se ha señalado el día veintinueve de marzo próximo, a las once y media, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento, por lo menos, del precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que los autos, con la certificación de títulos y cargas reclamada del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que todo licitador aceptará como bastante la titulación que de ellos resulta, sin que tengan derecho a exigir otro.

Madrid, trece de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
P. S.

(Firma del)

El Juez de primera instancia,
Antonio de Santiago
(A.—793)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO ESPECIAL LETRA C

Vicente Nicanor Licerías Marcos, natural de Madrid, de veintiséis años de edad, soltero, de profesión platero, hijo de Antonio y Guadalupe, domiciliado en la calle de Molinos de Viento, núm. 14, y Cartagena, número 63, comparecerá en el término de quince días ante don Aureliano Galán Pérez, Juez instructor del Juzgado Militar Especial letra «C», sito en la calle de los Hermanos Miralles, núm. 54 (Porlier).

Madrid, 15 de febrero de 1943.—
El Juez militar, Aureliano Galán Pérez.

(G. C.—665) (B.—15.870)

JUZGADO ESPECIAL LETRA C

Agustín Fernández Sayano, natural de Malpartida de Plasencia, provincia de Cáceres, hijo de Agustín y de Purificación, de treinta y tres años, profesión médico, domiciliado últi-

mente en Velarde, 22 (Madrid), comparecerá en el término de quince días ante don Aureliano Galán Pérez, Juez instructor del Juzgado Militar Especial letra «C», sito en Hermanos Miralles, 54.

Madrid, 16 de febrero de 1943.—
El Juez militar, Aureliano Galán Pérez.

(G. C.—666)

(B.—15.871)

Sociedad Española de Construcciones Metálicas, S. A.

Reparto de dividendo

En la Junta general ordinaria de señores accionistas, celebrada el día de hoy, se acordó el reparto de un dividendo a las acciones, correspondiente al ejercicio del año 1942, en la siguiente forma:

Acciones ordinarias: Pesetas 12,50 por acción, contra cupón núm. 10.

Acciones preferentes: Pesetas 12,50 por acción, contra cupón núm. 1.

En ambos casos se deducirán los impuestos correspondientes.

El pago de este dividendo se efectuará a partir del 1.º de marzo próximo, por el Banco Urquijo, de Madrid, y sus filiales de provincias.

En los mismos Establecimientos de Crédito, y desde el referido día 1.º de marzo, se procederá al estampillado de las acciones ordinarias, que han quedado reducidas en su valor nominal, por acuerdo de Junta general extraordinaria de accionistas y resolución judicial.

Madrid, veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Consejo de Administración.
(A.—786)

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELEFONO 53202

proyecto y ajustarse a las normas aprobadas por esta Corporación para tal clase de subvenciones.

1.591. Rescindir, sin pérdida de la fianza, la contrata de las obras de pavimentación con hormigón mosaico de la carretera provincial de la general de La Coruña a Galapagar, en la travesía de Torrelodones, frente a la estación del ferrocarril, desestimando la solicitud del contratista, don Cesáreo Domínguez Valle, sobre revisión de precios de la contrata; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar las que restan por el sistema de administración, en vista de la urgencia en la ejecución de las mismas.

1.592. Aprobar presupuesto para la repoblación de 45 hectáreas del monte denominado «Valdelatas», con pino piñonero y plantación de frondosa en diferentes arroyadas, por un total importe de 62.548,23 pesetas, trabajos los cuales se hallan incluidos en el Consorcio existente entre esta Corporación y el Patrimonio Forestal del Estado.

1.593. Devolver a la entidad «Construcciones Colomina G. Serrano», S. A., la fianza que constituyó en la Caja General de Depósitos, bajo resguardo números 328.566 E. y 146.332 R., con fecha 25 de septiembre de 1940, por valor de 10.000 pesetas nominales, para responder de la ejecución de las obras de reforma en planta baja y habilitación de la planta de sótanos en el ala derecha del pabellón de niños de pecho en el Instituto Provincial de Puericultura; debiendo previamente la entidad interesada justificar que ha satisfecho los recibos de anuncio pendientes y el impuesto de Derechos reales.

1.594. Contribuir con un donativo de 5.000 pesetas al aguinaldo de la Gloriosa División Azul.

1.595. Tomar en consideración escrito de la Vicepresidencia del Patronato de Protección a la Mujer, en el que solicita que, en consideración al gran número de acogidas que atiende procedentes de esta provincia, se le conceda una subvención para el sostenimiento de la Obra; y que pase a estudio de la Comisión de Presupuestos.

1.596. Ratificar para el ejercicio presente las bases que sirvieron en el anterior para la concesión de becas y títulos a hijos de funcionarios, y, en su consecuencia, designar al Vicepresidente de la Cor-

poración, Ilmo. Sr. D. Antonio Almagro, y a los Vocales Gestores, Ilmos. Sres. D. Antonio Pérez Gámir y D. Augusto García Moreno, para que integren la Ponencia especial a que se refiere la primera de las expresadas bases; y señalar un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la fecha de este acuerdo, para la presentación de instancias solicitando los mencionados beneficios.

1.597. Recabar asentimiento del Ministerio de la Gobernación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 363 del Estatuto municipal, aplicable a las Corporaciones provinciales, para percibir una exacción de dos pesetas en lugar de una que, como máximo, señala el apartado f) de la base quinta de la Ordenanza para exacción del timbre provincial, la cual deberá entenderse modificada en el expresado sentido, haciendo desde luego aplicación inmediata de dicho aumento, con arreglo a lo previsto en el citado precepto legal, cuando se trate de duplicados o rectificaciones causadas por los contribuyentes, y en cuanto a los demás casos, que se solicite la autorización de aumento en igual cuantía, que no tendrá aplicación hasta tanto merezca aprobación por parte de la Superioridad.

1.598. Considerar acogido a los beneficios otorgados por la ley de Protección a las familias numerosas de 1.º de agosto de 1941, a los efectos de abono del impuesto de Utilidades sobre haberes, al funcionario de esta Corporación, adscrito al Servicio de la Imprenta Provincial, don Domingo Otero Rodríguez, en aplicación de lo acordado con carácter general a todos los funcionarios de la Corporación en sesión de la Comisión Gestora de 10 de julio del año en curso.

1.599. Conceder a doña Teresa Barbosa Iglesias, como huérfana del funcionario que fué del Cuerpo Administrativo provincial don José Barbosa Bautista, la pensión vitalicia anual de 5.500 pesetas, como 50 por 100 del sueldo regulador de 11.000 que sirvió de base para la jubilación del causante, pensión que ha venido disfrutando la madre de la interesada hasta el día 1.º de noviembre último, en que ocurrió su fallecimiento, fecha a partir de la cual empezará a percibir doña Teresa Barbosa Iglesias la aludida pensión, con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente y mientras conserve las condiciones legales para su disfrute; y declarar de abono en favor